

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL****REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–****NÚMERO CINCUENTA Y UNA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (51-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El Presidente del Consejo Consultivo Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016). **SEGUNDO: 2.1** Ref. DE-4311-2016, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, por medio de la cual solicita, por instrucciones del Directorio del RENAP, sugerir alternativas de solución en todos aquellos asuntos que este Consejo Consultivo estime a bien informar al Directorio o a la Dirección Ejecutiva con respecto a las deficiencias, problemas y/o controversias suscitadas por virtud del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, S.A. y en especial con respecto al proceso de emisión e impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016). Se difiere su aprobación para la siguiente sesión. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-4311-2016, de fecha 30 de septiembre de dos mil 2016, recibida el 2 de diciembre de 2016, la cual fue sustituida por la referencia de mismo número, pero con fecha 30 de noviembre de 2016, por medio de la cual solicita, por instrucciones del Directorio del RENAP, sugerir alternativas de solución en todos aquellos asuntos que este Consejo Consultivo estime a

bien informar al Directorio o a la Dirección Ejecutiva con respecto a las deficiencias, problemas y/o controversias suscitadas por virtud del Contrato Administrativo No. 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo 25-2016, suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, S.A. y en especial con respecto al proceso de emisión e impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-. Al respecto este Consejo Consultivo desea resaltar que todas sus consideraciones, manifestaciones, procesos de fiscalización, sugerencias, opiniones y recomendaciones, en todos los aspectos institucionales, incluido el que ahora se solicita se externe, constan tanto en los informes circunstanciados que se rinden semestralmente, como en las actas que documentan sus sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyas certificaciones se extienden para que sean publicadas en la página web del RENAP. Es así que hacemos del conocimiento del Directorio y la Dirección Ejecutiva, que se pueden consultar las actas respectivas como sigue: **a)** Opinión sobre la adquisición de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación, en el punto 6.1 del acta número 44-2015, que documenta la sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2015; **b)** Opinión en relación al vencimiento del plazo del contrato administrativo número 55-2008, en el punto 4.1 del acta número 44-2015, que documenta la sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2015; **c)** Opinión sobre un documento denominado "Hoja de ruta para la impresión de los Documentos Personales de Identificación, por parte del Registro Nacional de las Personas", lo cual está íntimamente relacionado al proceso de verificación sobre las capacidades institucionales para administrar la extensión del DPI por parte del RENAP, que inició este órgano el 22 de mayo de 2015, lo cual consta en el punto dos del acta número 23-2015. También ver el punto 3.1 del acta número 43-2015, de fecha 22 de septiembre de 2015; punto 4.4 del acta número 44-2015 de fecha 29 de septiembre de 2015; punto 3.1 del acta número 53-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015 y final del punto tercero del acta número 18-2016 de fecha 3 de mayo de 2016; **d)** Problemática en la ejecución de distintos procesos de licitación y cotización para adquirir tarjetas inteligentes, al final del punto tercero del acta número 10-2016 de fecha primero de marzo de 2016; punto quinto del acta número 14-2016 de fecha 5 de abril de 2016; **e)** Ampliación del contrato administrativo número 55-2008, al final del punto tercero del acta número 10-2016, de fecha primero de marzo de 2016 y punto segundo del acta número 15-2016 de fecha 12 de abril de 2016; **f)** Suspensión por parte de la entidad Easy Marketing, S.A. del servicio de impresión del DPI y su racionalización, en el punto segundo del acta número 39-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, y punto tercero del acta número 46-2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 y, especialmente, el punto segundo del acta número 49-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016. Derivado de lo anterior, este Consejo Consultivo considera que existe un incumplimiento de los derechos y las obligaciones de las partes contratantes que los ha llevado a tomar posiciones de hecho incrementando la conflictividad entre ellas y que no ha sido resuelta ni por la vía directa como tampoco por la mediación de otras instituciones, mucho menos por la vía jurisdiccional, con el agravante de que cada día resultan más los guatemaltecos afectados; esta situación ha llevado a que prácticamente

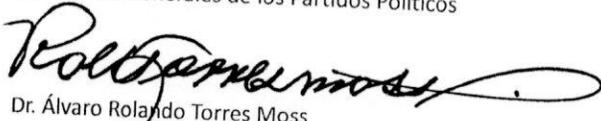
sea imposible que la entidad Easy Marketing, S.A., siga proporcionando servicios al RENAP y, como consecuencia de ello, el Registro Nacional de las Personas, haya cambiado de estrategia en cuanto al modelo de emisión, impresión y lo relativo al Documento Personal de Identificación, como da cuenta el narrativo que a continuación se plantea: Por medio de oficio Ref. DE-265-2016 de fecha 09 de febrero de 2016 suscrito por el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, se traslada a este órgano copia del oficio Ref. DPR-GCP-0880-2014 suscrito por el Arq. Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Jefe de Gestión y Control de Procesos de la Dirección de Procesos con Vo.Bo. del Lic. Guillermo Brincker, Director de Procesos, dicho documento se refiere a *la evaluación de continuidad técnica* realizada a solicitud del Honorable Directorio del RENAP, la copia de este documento fue solicitada en punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 05-2015 del Consejo Consultivo, en el informe se expone la base legal, los antecedentes y el análisis realizado del cual se puede resaltar lo indicado en la página 3 que literalmente dice ***“La Dirección de Procesos como encargada según Artículo 37 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, efectúa mecanismos de control que permita supervisar y controlar el desarrollo del contrato anteriormente mencionado...”*** en la cual se analiza la continuidad técnica de los sistemas AFIS, FRS, SID Y SIBIO; además se hace referencia a “la renovación tecnológica del sistema que integra la funcionalidad automatizada del proceso de emisión del DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, se actualiza con la implementación del Sistema de Identificación Biométrica SIBIO 2.0 involucrando acciones necesarias para mantener un proceso confiable de backup-restore, lo que minimiza el riesgo de pérdida de información ante alguna falla técnica de los componentes de Hardware o Software” se concluye con la OPINIÓN la cual se encuentra en la página 6 y que textualmente dice ***“Esta Dirección opina que el Software, Hardware y Servicios Asociados que el proveedor utiliza para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo 55-2008 es adecuado de acuerdo a la carga actual de solicitudes del DPI que ciudadanos guatemaltecos y extranjeros domiciliados realizan a nivel nacional”***. En reunión de trabajo llevada a cabo el día 13 de octubre de 2015 con el Ing. Erick Rolando García Balcells y la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, Directora de Procesos del RENAP, la cual se encuentra documentada en el Acta 46-2015 de este cuerpo colegiado, se les expuso a los invitados varios temas, siendo el primero que los requerimientos realizados en el acta 23-2015 no habían sido respondidos en su totalidad (a la fecha sigue en la misma situación), a lo cual el Ing. Erick Rolando García Balcells respondió que la parcial atención a la solicitud de información se debió a asuntos internos de la Dirección de Procesos, es decir, el cambio de autoridades, además de informar que los requerimientos habían sido efectuados a Easy Marketing, S.A. y que a esa fecha era el momento en que se podía obtener la información, adicionalmente miembros de este órgano manifestaron su preocupación tomando en cuenta que contractualmente la actualización tecnológica y la capacitación constante al personal son prestaciones favorables para la Institución, sin embargo fue hasta esa fecha cercana la finalización del contrato número cincuenta y cinco guión dos mil ocho, que se inició a atender el traslado de capacidades, cosa que debió

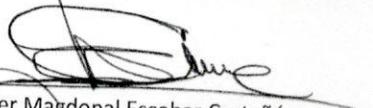
hacerse mucho tiempo atrás. También se le preguntó a los invitados si constaba que hubieran recibido instrucciones de las máximas autoridades del RENAP para verificar el cumplimiento de esas obligaciones, respondiendo el Ing. Erick García que no podría decir que había recibido alguna instrucción como lo cuestionado, pero recordaba que en el año 2014 el Director de Informática tuvo algunos acercamientos con la entidad Easy Marketing, S.A. por el tema de la actualización tecnológica; también se confirmó que la dependencia de información era fuerte y que hasta que se efectuaron los requerimientos del Consejo Consultivo había sido posible presionar a Easy Marketing, S.A. para obtener la información solicitada. Otro aspecto que se discutió fue que una de las debilidades de la Dirección de Procesos era que en menos de un año habían cambiado a cuatro directores, siendo una de las partes fundamentales en el proceso de transición que se acercaba y que el traslado de capacidades debió iniciarse por lo menos tres años atrás, lo que podría redundar en una situación de vulnerabilidad institucional y peor aún, el de la imposibilidad de satisfacer las necesidades de la población por identificarse, cosa que lastimosamente hoy es una realidad. En esa sesión también se informó por parte de los invitados que existía una planificación de la transición para absorber la información de la empresa Easy Marketing, S.A. y que se estaba contratando a las personas que laborarían en el Centro de Impresión (CIM), las cuales a su vez serían capacitadas por Easy Marketing, S.A., por otra parte la Ing. Gramajo indicó que esperaba completar el traslado de capacidades con la capacitación en la impresión del DPI, lo cual estimaba era el 25% para tomar el control del proceso, cuya base era el aspecto informático (base de datos y toda la parte tecnológica), y que se estaba coordinando con el Director de Informática de la Institución, aparte se tuvo conocimiento que el personal de la Dirección de Informática estaba recibiendo capacitaciones y que efectuaría la entrega de la administración del sistema al Director de Informática al día siguiente. En esa ocasión se solicitó una síntesis del proceso de transición, y la relación entre Morpho, Easy Marketing, S.A. y el RENAP, informe que apoyaría al Consejo Consultivo, pero dicho requerimiento nunca fue resuelto. Evaluando lo actuado por la Mesa Técnica de Transición, se requirió información sobre las últimas acciones llevadas a cabo por dicha mesa, esto consta en el punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta 48-2015, cuya respuesta se trasladó por medio del oficio Ref. DE-2823-2015 el que a su vez incluía el documento Ref. Of. MTT-3-2015, en dicho documento se indicó que se había avanzado en el proceso de transición, ejecutando por parte de la Dirección de Informática y Estadística las siguientes acciones: a) Recepción del inventario de equipos de cómputo del sitio principal. b) Recepción de Inventario de equipos de cómputo del sitio alterno, Administración y Monitoreo de servidores flujo de impresión por parte de RENAP. c) Resolución de incidentes en los equipos y sistemas que ya se administran por RENAP. d) Control de generación de Backups del sistema por parte de RENAP, y e) Gestión de web services. Dentro de las actas trasladadas en el oficio DE-2823-2015 se hizo constar en el punto TERCERO que el RENAP nombró a una persona como administrador de los sistemas provistos por Easy Marketing, S.A., que en los servidores se crearon credenciales con privilegios de Administrador, que Easy Marketing,

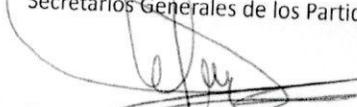
S.A. envía a la Dirección Ejecutiva propuesta de cronograma de capacitación para empleados del RENAP, que el RENAP nombró a 6 personas como delegados para recibir las capacitaciones impartidas por Easy Marketing, S.A. las cuales fueron impartidas del 21 de septiembre al 08 de octubre de 2015, que el personal de soporte técnico de Easy Marketing, S.A. salió del Centro de Datos desde el 26 de agosto de 2015 y que fueron trasladados al segundo nivel del Centro de Impresión, que Easy Marketing, S.A. entregó a personal del RENAP las credenciales de acceso a servidores con privilegios de administrador, además de entregar inventario de servidores y base de datos relacionados con el proceso de emisión del DPI; dejando constancia que lo antes mencionado era responsabilidad de Easy Marketing, S.A., misma que según el documento dejó de existir, a partir del momento en que el RENAP recibiera los accesos y administración del Centro de Impresión y Sitio Alterno, en relación a las impresoras se documentó que la se encuentra en el Sitio Alterno no fue recibida por RENAP, pero de las dos ubicadas en el Centro de Impresión no se hace referencia. Lo anterior es solamente un pequeño extracto de las acciones que el Consejo Consultivo, previendo que el proceso de emisión del DPI no se viera afectado realizó en su momento, sin embargo dadas algunas contradicciones de información conocidas durante el presente año, es importante terminar por aclarar algunas dudas y tener conocimiento de la situación actual del proceso de transición y emisión del DPI, ya que sin ello, es materialmente imposible para este Consejo Consultivo ofrecer otras "ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN", por lo que los miembros de este órgano solicitan a la Dirección Ejecutiva girar las instrucciones a donde corresponda, para que el día martes 13 de diciembre a las 8:30 se lleve a cabo una reunión de trabajo con los Directores de la Dirección de Procesos y de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes nueve de diciembre de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas importantes de la institución y revisar la correspondencia recibida de las autoridades del RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

  
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular, Presidente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

  
Dr. Álvaro Rolando Torres Moss  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala

  
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

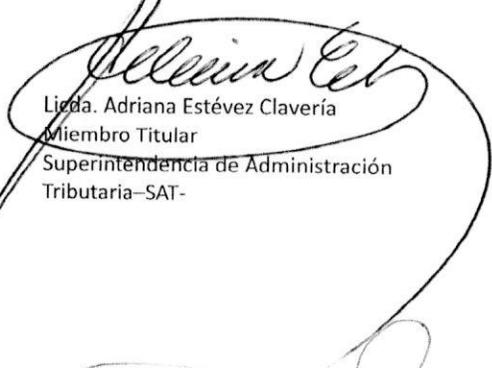
  
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración  
Tributaria –SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria –SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura